Yopal, 17 DE FEBRERO DE 2026

ADENDA No. 01, al proceso No. **CAS-DCYT-CDESAL-001-2026 cuyo** objeto contractual es **PROMOVER EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, PARA EL FORTALECIMIENTO, Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL TERRITORIO.**

LA DIRECTORA DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, especialmente las conferidas en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes y, CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Cultura y Turismo Departamental, elaboró el estudio previo cuyo objeto corresponde a: **PROMOVER EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, PARA EL FORTALECIMIENTO, Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL TERRITORIO.**

Que mediante invitación pública se dio apertura al Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. CAS-DCYT-CDESAL-001-2026.

Que dentro del término establecido para observaciones se recibió comunicación por parte de **CORPORACION CULTURAL CASANARI**, en la cual se solicita la revisión de la forma de pago prevista en los estudios previos y en la invitación pública, argumentando que la estructura establecida podría limitar la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia, procedió a revisar la observación presentada y dar respuesta a la misma, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección.

Que, como resultado del análisis realizado, se considera procedente ajustar la forma de pago con el fin de garantizar mayor participación y condiciones proporcionales a la ejecución del objeto contractual, sin afectar la planeación financiera ni la disponibilidad presupuestal del proceso.

Que la modificación de la forma de pago no implica variación del valor oficial estimado del proceso ni del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido, toda vez que el ajuste corresponde únicamente a la distribución de los desembolsos en función del avance y cumplimiento de los entregables contractuales, preservando el equilibrio económico del contrato y los principios de economía y responsabilidad fiscal.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar modificaciones al proceso de selección amparados en los principios que rigen el actuar contractual por parte de las entidades públicas.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.* La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

En razón a lo anterior el Ordenador del gasto aprueba la presente adenda del proceso **CAS-DCYT-CDESAL-001-2026 cuyo objeto contractual es PROMOVER EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, PARA EL FORTALECIMIENTO, Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL TERRITORIO.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la forma de pago del proceso de selección **CAS-DCYT-CDESAL-001-2026 cuyo** objeto contractual es **PROMOVER EL DESARROLLO DE DIVERSAS MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, PARA EL FORTALECIMIENTO, Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INCLUIDOS EN LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN, VISIBILIZACIÓN Y SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DEL TERRITORIO,** establecido en el numeral 2.3 de la invitación pública y el acápite correspondiente de los estudios previos, el cual quedará así:

FORMA DE PAGO: La entidad realizará los pagos de la siguiente manera:

El CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, se girará al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y certificación de la constitución y/o apertura de una cuenta de ahorros a nombre del Contrato. Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados deberán reintegrarse a la entidad.

Pagos parciales hasta un 80% del valor del contrato previa entrega y aprobación de informes parciales de avance, definidos contractualmente. Previa amortización del 100% del valor entregado en calidad de anticipo, verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación por parte de la supervisión, acreditación del pago de seguridad social y demás requisitos legales.

Un pago final correspondiente al 20% restante, contra entrega del informe final, certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor y demás requisitos legales para el pago.

PARÁGRAFO: Todos los pagos estarán sujetos a la presentación de los documentos exigidos por la ENTIDAD, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y verificación de aportes al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Permanencia de las demás condiciones: Las demás disposiciones contenidas en la invitación pública, estudios previos y documentos del proceso que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicación: La presente adenda será publicada en el SECOP y forma parte integral del Proceso Competitivo No. CAS-DCYT-CDESAL-001-2026.

GLADYS GONZALEZ
Directora Técnica Departamental de Cultura y Turismo

Proyecto: Abg. Karina Mejia
Profesional de Apoyo